



RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 341 -2011-CONCYTEC-P

Lima, 25 noviembre del 2011

Vista, la Resolución N° 22 de fecha 29 de setiembre de 2011, expedido por el Vigésimo Juzgado Laboral de Lima;

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, es un Organismo Técnico Especializado, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía científica, administrativa, económica y financiera. Es el órgano rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – SINACYT que tiene por finalidad coordinar, articular, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica a nivel nacional;

Que, el Sr. Edgar Terrones Marchena, inició un proceso judicial sobre Despido Arbitrario y pago de Beneficios Sociales, ante el 20° Juzgado Especializado en lo Laboral de Lima, el mismo que fue tramitado en el Expediente N° 524-2008, obteniendo sentencia favorable mediante Resolución N° 12 de 22 de abril de 2010, Resolución quedó en calidad de cosa juzgada por mérito de la Resolución N° 15 de fecha 12 de octubre de 2010, estableciéndose como obligación Principal el pago de la suma de S/. 103,997.30 (Ciento Tres Mil Novecientos Noventa y Siete con 30/100 Nuevos Soles);

Que, por Resolución de Presidencia N° 271-2011-CONCYTEC-P de fecha 30 de setiembre del 2011, el CONCYTEC reconoció la deuda a favor del Sr. Edgar Terrones Marchena por la suma de S/. 103,997.30 (Ciento Tres Mil Novecientos Noventa y Siete con 30/100 Nuevos Soles), por concepto de obligación principal establecida por el Poder Judicial de acuerdo a lo expuesto en el Considerando precedente;

Que, por Resolución N° 22 de fecha 29 de setiembre del 2011 el Vigésimo Juzgado Laboral de Lima aprueba el Informe pericial N° 07-768-2011-PJ-ML2-ETG, respecto a los intereses Legales y Financieros, que ascienden a la suma de S/. 3,538.64 (Tres Mil Quinientos Treinta y Ocho con 64/100 Nuevos Soles) y requiere a la Entidad cumplir con efectuar el pago de la suma indicada a favor del demandante;

Que, el numeral 2 del artículo 70° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, dispone que el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección Nacional de Tesoro Público, proceda a la apertura de una cuenta bancaria en el Banco de la Nación para cada Entidad que lo solicite, en la cual la entidad deberá depositar mensualmente, los montos de las afectaciones presupuestales mencionadas en el numeral 70.1;

Que, asimismo el numeral 3 del artículo 70° de la mencionada Ley, establece que para el caso de cumplimiento de ejecuciones de sentencia que ordena el pago de pensiones, devengados y en general cualquier concepto económico, deberán ser atendidos por cada Entidad, con cargo a su respectiva cuenta bancaria indicada en el numeral 2 del artículo 70° indicado, debiendo tomarse en cuenta las prelacións legales;

Con el Visto Bueno del Jefe de la Oficina General de Administración, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica (e) y del Secretario General;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 28613 y por el Decreto Supremo N° 029-2007-ED, por el que se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC; y por la Resolución Ministerial N° 0507-2011-ED;



RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 341 -2011-CONCYTEC-P

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER la deuda a favor del Sr. Edgar Terrones Marchena, por la suma de S/. 3,538.64 (Tres Mil Quinientos Treinta y Ocho con 64/100 Nuevos Soles) por concepto de intereses legales y financieros, conforme a lo dispuesto en la Resolución N° 22 expedida el 29 de setiembre del 2011 por el 20° Juzgado Laboral que aprueba el Informe Pericial N° 07-768-2011-PJ-ML2-ETG y que requiere a la Entidad para que cumpla con efectuar dicho pago.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del CONCYTEC las gestiones necesarias para dar cumplimiento a lo ordenado por las autoridades judiciales antes señaladas, ajustándose a la normatividad vigente y a la disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Secretaría General del CONCYTEC hacer de conocimiento a la interesada y del Procurador Público del Ministerio de Educación, la presente Resolución.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE




Mg. Victor Carranza Elguera
Presidente (e)
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología
e Innovación Tecnológica
CONCYTEC